



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°.0180 DE 2021

“Por la cual se establece el proceso de socialización y aval de la propuesta de Modelo Pedagógico, Enfoque Curricular y Políticas Asociadas al Currículo, de la Universidad de Sucre”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, desarrollado a su vez por el artículo 48 de la Ley 30 de 1992, establecen el principio de autonomía universitaria, de conformidad con ello, las universidades públicas del país se les reconoce el derecho a darse y modificarse sus estatutos, designarse sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;
- Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo IV, artículo 81 crea “el sistema de Universidades del Estado, integrado por todas las Universidades estatales u oficiales”, con el propósito, entre otros de “a) Racionalizar y optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros, b) Implementar la transferencia de estudiantes, el intercambio de docentes, la creación de programas académicos y de investigación conjuntos, C) crear condiciones para la realización de evaluación de las instituciones pertenecientes al sistema”;
- Que todo proceso de transformación curricular requiere que la comunidad académica participe activamente en la construcción del documento que regirá su práctica pedagógica-curricular;
- Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 en su artículo 48, establece la autonomía universitaria, de conformidad con ello, las universidades públicas del país se les reconoce el derecho a darse y modificarse sus estatutos, designarse sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;
- Que para darle cumplimiento a lo establecido en la norma y para efectos de atender los principios de eficacia y transparencia, se requiere establecer un procedimiento para la socialización y aval de la propuesta de Modelo Pedagógico, Enfoque Curricular y Políticas Asociadas al Currículo, de la Universidad de Sucre;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN Nº.0180 DE 2021

“Por la cual se establece el proceso de socialización y aval de la propuesta de Modelo Pedagógico, Enfoque Curricular y Políticas Asociadas al Currículo, de la Universidad de Sucre”

- Que el Consejo Académico mediante Resolución No.73 de 2020 aprobó el proceso de transformación curricular que comprende el Diseño y/o Rediseño de los instrumentos base: PEI, Modelo Pedagógico y Enfoque Curricular, Documentos PEP y demás lineamientos, guías y documentos necesarios para que la Institución se adapte a las exigencias de gestión académica de acuerdo al Decreto 1330 de julio 25 de 2019 - Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU.
- Que mediante la Resolución No.73 de 2020 se designaron como encargados de liderar esos procesos a la Vicerrectoría Académica, Gestión Curricular y Aseguramiento de la Calidad Académica.
- Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

- ARTÍCULO 1º.** Establecer el proceso de socialización, recepción y organización de la propuesta de Modelo Pedagógico, Enfoque Curricular y Políticas Asociadas al Currículo, cobijado dentro de la Resolución No.73 de 2020.
- ARTÍCULO 2º.** Remitir a los docentes para que en un término de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente al envío de la presente Resolución, notifiquen sobre las sugerencias o ajustes que consideren necesarios sobre el documento. Estos serán recibidos en la oficina de Vicerrectoría Académica a través del e-mail transformacioncurricular@unisucra.edu.co
- ARTÍCULO 3º.** Organícese una comisión para la recepción de las sugerencias y ajustes del documento final.
- ARTÍCULO 4º.** La comisión señalada en el artículo anterior, estará conformada por las siguientes personas: Vicerrector Académico (quien la presidirá), Líder de Gestión Curricular y Director de Aseguramiento de la Calidad Académica.
- ARTÍCULO 5º.** Una vez ajustado el documento y entregado a la oficina de Rectoría por la comisión antes señalada, será enviado para su análisis y aval ante el Consejo Académico, quien en sesión extraordinaria tratará el tema.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°.0180 DE 2021

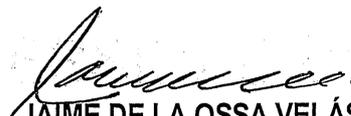
“Por la cual se establece el proceso de socialización y aval de la propuesta de Modelo Pedagógico, Enfoque Curricular y Políticas Asociadas al Currículo, de la Universidad de Sucre”

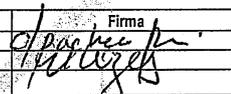
ARTÍCULO 6°. Finalizados los trámites antes señalados, pasará a sesión ordinaria en Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el 05 de marzo de 2021.


JAIMÉ DE LA OSSA VELÁSQUEZ
RECTOR

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Pacheco Ruiz	Vicerrector Académico	
Revisó	Angelica Alvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Jaimé De LA Ossa Velásquez	Rector	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.